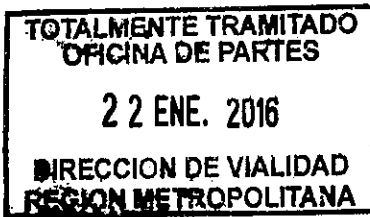


MAT.:RENUOVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.



SANTIAGO, 22 ENE 2016

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°3700/2015, N° 5375/2015, N° 2761/2007 N° 5379/2015, N°622/2011 N° 5380/2015.

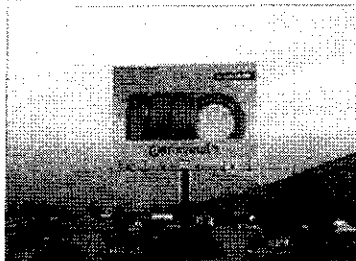
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 17/11/2015, de la empresa Publicitaria Anepco S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. EXENTO D.V.R.M N° 2517 del 04/12/2013
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M: N° 118
(EXENTO)**

1. RENUEVESE AUTORIZACION a la empresa **"PUBLICITARIA ANEPCO S.A. RUT 80.314.100-2"**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO




CODIGO	:	73A068
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Santiago-Valparaíso
ROL	:	Ruta 68
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	44.075
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Publicidad
PROPIETARIO	:	Carlos Villarroel Briceño
TEXTO DEL LETRERO	:	Continental (neumáticos)
PERIODO VIGENCIA	:	Enero de 2018

2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa Publicitaria ANEPCO S.A.; emplazado en la **Ruta 68, Km. 44.075, sentido Descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


LME/POA/aor
DISTRIBUCION

- Empresa Publicitaria Anepco S.A.
La Concepción N° 358, Providencia, Santiago Chile
Cel. 02-27 217 34 70
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Melipilla
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

-13/01/2016

PROCESO N° 9532248 /



Fecha: 9 de Octubre 2015.
Ref. : Solicita **Renovación** de
permiso de instalación letrero
publicitario.
Incl.: Fotocopia autorización
anterior.

Señor
Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Presente.-

Estimado Señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a Usted, con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad la **renovación** del permiso otorgado mediante el Ord. N° **2517** de fecha **4 de Diciembre 2013** que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación de un letrero caminero que se detalla a continuación.

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

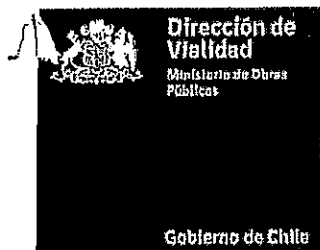
REGIÓN	: METROPOLITANA
NOMBRE DEL CAMINO	: SANTIAGO-VALPARAISO
ROL	: RUTA 68
KILÓMETRO	: 44.075
SENTIDO (TRANSITO)	: DESCENDENTE
NOMBRE DEL PREDIO	: S/N
PROPIETARIO	: CARLOS VILLARROEL BRICEÑO
TEXTO DEL LETRERO	: CONTINENTAL

Saluda atentamente a Usted

Nota: Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino

N° DE PROCESO
DVRM ⁸³⁴³²⁵¹ ₁

5110



REF: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 04 DIC 2013

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1900/2011,
N° 2761/2007, N°622/2011.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 11/11/2013, de la empresa Anepco S.A., por medio de la cual solicita la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Res. DVRM N° 2855 del 24/09/2004.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

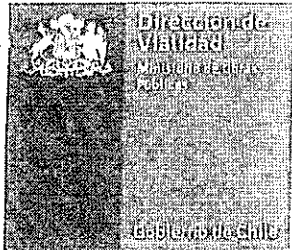
**RESUELVO D.V.R.M. N° 2517
(EXENTO)**

1. **RENUEVESE AUTORIZACION** a la empresa "ANEPCO S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A068
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Santiago-Valparaíso
ROL	:	Ruta 68
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	44,025
DIMENSIONES	:	12X4 m.
NOMBRE DEL PREDIO	:	S/N
PROPIETARIO	:	Carlos Villarroel Briceño
TEXTO DEL LETRERO	:	Evelyn Matthei
PERIODO VIGENCIA	:	Noviembre del 2015



2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa ANEPCO; emplazado en la **Ruta 68, Km. 44.400, sentido descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana


LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Anepco S.A.

Providencia N° 2088 Of. 32, Santiago Chile

Fono: 3338807.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Melipilla

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M..

- Sra. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 27/11/2013

PROCESO N° 43140051